UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Investigaciones y productos CID

N° 14

ISSN 2027-8780
Octubre 2013

Caracterización de la auditoría de las contraprestaciones a cargo de concesionarios y prestadores de servicios de telecomunicaciones, a la luz de contratos interadministrativos Mintic - Universidad Nacional de Colombia

Audit characterization of compensations in charge of concessionaries and telecommunications service providers in the light of Mintic-National University of Colombia's interadministrative contracts

Luis Fernando Valenzuela Jiménez

CID Centro de Investigaciones para el Desarrollo

CARACTERIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LAS CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE CONCESIONARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A LA LUZ DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MINTIC-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Luis Fernando Valenzuela Jiménez

Resumen

Mediante la suscripción de contratos interadministrativos, el Ministerio de las TIC realiza su función de control de las contraprestaciones a cargo de los Prestadores de Servicios de telecomunicaciones, encargando labores de auditoría a la Universidad Nacional de Colombia, asunto que convierte a esta institución en un agente más de la relación contractual; esta situación se estudia en el artículo para determinar su caracterización y mostrar críticamente los elementos subyacentes.

Palabras claves: Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Contratación estatal, auditoría, costos de transacción, Universidad Nacional de Colombia.

Código JEL: H50 M48 L96

AUDIT CHARACTERIZATION OF COMPENSATIONS IN CHARGE OF CONCESSIONARIES AND TELECOMMUNICATIONS SERVICE PROVIDERS IN THE LIGHT OF MINTIC-NATIONAL UNIVERSITY OF COLOMBIA'S INTERADMINISTRATIVE CONTRACTS

Abstract

By signing interadministrative contracts, the Ministry of TIC performs its control function of the consideration by the Telecommunications Service Providers, ordering of audit work at the National University of Colombia, an issue that makes this institution a agent over the contractual relationship, this situation is discussed in the article to determine critically characterization and show the underlying elements.

Keywords: 'Ministerio de las tecnologías de la Información y la comunicación', State contract, Audit, transaction costs, National University of Colombia.

JEL Classification: H50 M48 L96

En esta colección se publican ensayos; resultados de investigación previos o concluidos; documentos producto de consultorías; reflexiones de investigadores adscritos al Centro de Investigaciones para el Desarrollo-CID; documentos de investigadores invitados a eventos realizados por el CID; y, en general, documentos caracterizados por su rigurosidad científica y pertinentes a un contexto específico o coyuntural.

Investigaciones y productos - CID
ISSN 2027-8780

Investigaciones y productos FCE-CID puede ser consultada en el portal virtual:
http://www.fce.unal.edu.co/publicaciones/

Director Centro Editorial-FCE
Álvaro Zerda Sarmiento

Equipo Centro Editorial-FCE
Nadeyda Suárez Morales
Maria del Pilar Ducuara López
Jesús David Suárez Sosa

Contacto: Centro Editorial FCE-CID
Correo electrónico: publicac_fcebog@unal.edu.co

Este documento puede ser reproducido citando la fuente. El contenido y la forma del presente material es responsabilidad exclusiva de sus autores y no compromete de ninguna manera al Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID, ni a la Facultad de Ciencias Económicas, ni a la Universidad Nacional de Colombia.

Rector
Ignacio Mantilla Prada

Vicerrector General
Jorge Iván Bula Escobar

Facultad de Ciencias Económicas

Decano
José Guillermo García Isaza

Vicedecano
Rafael Suárez

Centro de Investigaciones para El Desarrollo CID

Director
Jorge Armando Rodríguez

Subdirectora
Vilma Narváez

60 años ·1952 - 2012· ACADEMIA PARA EL DESARROLLO CON EQUIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Centro Editorial CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO - CID
CID Centro de Investigaciones para el Desarrollo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Contenido

Resumen..... 2

Introducción..... 6

1. Factores Legales..... 7

2. Factores Económicos y Estadísticos..... 11

3. Factores Académicos..... 12

4. Resultados Prácticos de la auditoría de contraprestaciones..... 14

5. Conclusiones..... 18

6. Bibliografía..... 20

Introducción

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic) tiene la responsabilidad de administrar el uso espectro electromagnético y en general las comunicaciones en Colombia, ello en desarrollo del artículo de la Constitución Nacional. En la estructura administrativa de Mintic, la Subdirección Financiera debe velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones en materia de contraprestaciones por el uso del espectro y la explotación del servicio de las telecomunicaciones, en el marco de concesiones a los particulares para que mediante la figura de la empresa presten dichos servicios.

Amparados entonces en una concesión o permiso legal, los particulares prestan los servicios relacionados con el uso espectro y/o las comunicaciones y han de pagarle al Estado una suma que ha venido a llamarse contraprestación, lo que representa el precio que se paga por dicho permiso y que atiende a características técnicas y en proporción al tiempo, asunto que se materializa a través de la autoliquidación con el Formulario Único de Recaudo (FUR), soporte legal que contiene las bases para el cálculo de la contraprestación, en aplicación de la normativa sobre la materia.

El Grupo de Facturación y Cartera como dependencia de la Subdirección Financiera de Mintic tiene bajo su responsabilidad la administración del cumplimiento de las obligaciones en materia de contraprestaciones que les corresponde a los Concesionarios, Prestadores de Redes y Prestadores de Servicios, en adelante PRS. Las labores propias de la verificación del pago de las contraprestaciones por parte de los PRS corresponden a actividades profesionales de las ciencias económicas que con idoneidad pueden adelantar los Contadores Públicos, habida cuenta que gran parte de dichas faenas se realizan por medio de los servicios de la auditoría, con el acompañamiento de profesionales del Derecho que atienden asuntos propios de la vía gubernativa en lo que concierne a las discusión que puede darse por las contraprestaciones.

Bajo el amparo de la figura de los contratos interadministrativos Mintic acude a firmas de auditoría o a otras instituciones privadas o públicas para el desarrollo de algunas de las actividades que son parte de las funciones de su misión. Este trabajo analiza elementos teóricos y prácticos que se dan como resultado de un contrato interadministrativo celebrado entre Mintic y la Universidad Nacional de Colombia, cuya finalidad es que la Universidad organice y desarrolle las auditorías del cumplimiento de las obligaciones sobre contraprestaciones de los PRS.

El objeto del contrato interadministrativo Unal-Mintic cae en la perspectiva del importante rol de la auditoría en la definición, operación y determinación del cumplimiento del conjunto de contratos institucionales de Mintic con los PRS (Sunder, 2005).

El presente escrito está estructurado en seis secciones. Esta introducción es la primera, luego se analizan los aspectos legales. En tercer lugar se estudian los factores económicos y estadísticos y en la cuarta sección se dedica a los factores académicos. En el quinto apartado se muestran los resultados de las auditorías practicadas en desarrollo del objeto del contrato interadministrativo y finalmente se dan unas conclusiones.

1. Factores Legales

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), según la Ley 1341 de 2009 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mintic, tiene como misión promover el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC y a sus beneficios.

De otra parte, la visión de Mintic propone para el año 2014 que Colombia sea un referente internacional dado el alto impacto de penetración y utilización efectivas de las TIC, debido a los procesos innovadores, tanto a nivel sectorial como institucional, que incentiva el Mintic.

Dentro de las funciones de Mintic, establecidas en el artículo 18 de la ley 1341 de el numeral 8 contempla "*Administrar el régimen de contraprestaciones y otras actuaciones administrativas que comporten el pago de derechos, mediante el desarrollo de las operaciones de liquidación, cobro y recaudo, de conformidad con la legislación vigente.", y* en relación con dicha norma, el artículo 23 del decreto 091 de 2010 en sus numerales 4 y 5 manifiestan que le corresponde a la Subdirección Financiera de Mintic:

> 4. *Recibir y revisar las autoliquidaciones, y emitir los informes a las respectivas direcciones misionales.*
> *5. Elaborar y actualizar la información referente al estado de cuenta de los concesionarios y demás personas que presten o utilicen los servicios del sector comunicaciones.*

Por lo expuesto previamente, Mintic requiere hacerle un seguimiento eficiente y eficaz a los Prestadores de Redes y Prestadores de Servicios (PRS) en lo que concierne a las obligaciones impuestas por el Decreto 229 de 1995, el Decreto 1972 de 2003, la Ley 1341 de 2009, , la Ley 1369 de 2009, el Decreto 1739 de 2010, las Resoluciones 290 de 2010; 2877 de 2011, todo bajo el procedimiento establecido en la Resolución N° 1486 de 2008, ésta, soporte jurídico y procedimental del análisis emprendido en este escrito, dado que mediante dicha norma "*se adoptan mecanismos para la revisión y/o determinación del valor de las contraprestaciones que deben autoliquidar los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y licenciatarios del servicio de mensajería especializada"* , actividad que realiza Mintic a través de la Coordinación del Grupo de Facturación y Cartera, para lo cual requiere por escrito la respectiva información al concesionario y que da inicio al

proceso de auditoría propiamente, con mecanismos como el cruce de información, inspección de estados financieros, confrontación de información técnica reportada por el concesionario, dictámenes e informes de auditoría, procedimientos que generan una interacción Mintic-PRS en relación con las contraprestaciones.

Ahora bien, para emprender apropiadamente la anterior función Mintic no cuenta con el personal suficiente y por tanto acude a la Universidad Nacional de Colombia, entidad que ha demostrado idoneidad y experiencia en el tema, dado que ha realizado tales labores bajo el amparo de contratos interadministrativos en anteriores oportunidades.

Mintic le aporta a la Universidad Nacional la "Guía Metodológica para la Revisión de Autoliquidaciones", como instrumento de consulta y orientación conceptual, metodológico y procedimental para la planeación, ejecución y seguimiento en la revisión, verificación y análisis del comportamiento de los PRS en relación con sus prestaciones periódicas.

Además, la intervención de la Universidad Nacional se da en virtud de disposiciones del la Ley 1150 de 2007, que en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, amparan la celebración de contratos entre entidades públicas, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, asunto legalmente finiquitado mediante aprobación del Comité de Contratación del Fondo de Mintic.

En cuanto al contexto legal en relación con la Universidad Nacional y su competencia para adelantar la labor objeto de este escrito, ha de manifestarse que se ejecuta a través del Centro de Investigaciones para el Desarrollo "CID", unidad académico-administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, cuya misión es

> *"Analizar, producir y socializar conocimientos de las ciencias sociales, económicas y empresariales que respondan a los retos de la sociedad colombiana, así como a sus problemas regionales, nacionales e*

internacionales y que pretende ser una institución líder en la reflexión académica sobre la problemática socioeconómica, de gestión, financiera y contable del país, reconocida en el ámbito nacional, regional e internacional por promover la autonomía universitaria, el libre pensamiento en la investigación, consultoría y extensión; así como por generar conocimiento y plantear puntos de vista que contribuyen a la formulación de políticas públicas y al desarrollo sostenible y sustentable del país, mediante la consolidación de una comunidad académica independiente, crítica, autónoma y pluralista que desarrolle en la teoría y en la práctica la capacidad de análisis, investigación y docencia universitaria.".

El CID tiene como uno de sus objetivos específicos *"Liderar estudios de asesoría y consultoría con organizaciones públicas y privadas."*, y dentro de sus áreas de trabajo comprende "**Auditorías e interventorías técnicas, administrativas y financieras**. Dada la importancia de las Interventorías en la inspección, vigilancia y control de las entidades en la ejecución y cumplimiento de contratos, el Centro ha diseñado metodologías y procedimientos para la aplicación de éstas en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos, operativos, técnicos y tecnológicos.

Bajo el panorama brevemente descrito se da el contrato interadministrativo entre la Universidad Nacional de Colombia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuyo objeto es que la primera bajo su propia organización administrativa y logística desarrollo las actividades de verificación, revisión y análisis de las contraprestaciones que deben autoliquidar por ingresos –presentadas o no- los PRS, concesionarios y licenciatarios de servicios postales, con el fin de proveer al Ministerio de TIC –Fondo de TIC- información sobre el comportamiento de los mismos en relación con las obligaciones de autoliquidación que han fijado el Decreto 229 de 1995, el Decreto 1972 de 2003,

la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1369 de 2009 y así dar impulso al Sector TIC a nivel nacional.

Una vez surtido el proceso de la suscripción del contrato interadministrativo, la Universidad procede a designar un Director de Proyecto para que organice todos los asuntos pertinentes a la consecución de los recursos necesarios para la planeación y ejecución del contrato y se da comienzo a las labores profesionales relacionadas con la auditoría de contraprestaciones a cargo de PRS de Mintic.

2. Factores Económicos y Estadísticos

La Universidad Nacional y Mintic han celebrado contratos interadministrativos con el objeto de adelantar actividades técnicas y profesionales propias de las ciencias económicas, relacionadas con la misión institucional de Mintic y en los últimos 5 años los objetos contractuales han girado en torno a labores de la profesión contable y del Derecho, específicamente alineadas con los servicios de la auditoría en estrecha relación con la Subdirección Financiera de Mintic y dentro de ésta, en la Coordinación de Facturación y Cartera.

El último contrato interadministrativo se firmó por una suma total de Quinientos quince millones de pesos ($ 515.000.000) y la Universidad Nacional se compromete a darle a conocer el comportamiento de las contraprestaciones periódicas de aquellas personas naturales o jurídicas obligadas a pagar al Fondo de TIC, por los años 2009, 2010 y 2011. Para tales efectos se acuerda con la Supervisión del Contrato una cantidad de 400 expedientes que pudieran ser objeto de inspección de estados financieros, para ejecutar pruebas sustantivas y demás procedimientos de auditoría en la verificación de contraprestaciones.

La Universidad Nacional estructura un Equipo de Trabajo integrado por Profesionales de la Contaduría y el Derecho para el cabal cumplimiento del contrato y en su planeación asigna un total de 21.120 horas de trabajo durante el año 2012 que es el período de ejecución del contrato, dando como resultado un costo para Mintic de $ 24.384 la hora.

Los expedientes asignados para la ejecución del trabajo son agrupados por empresa y significan un total de 242 auditorías, con lo que para Mintic el costo promedio de cada auditoría es de $ 2´128.000.

Otro dato de interés que resulta es el número de horas asignado a cada auditoría que vendría a ser un promedio de 87 horas por cada auditoría realizada.

3. Factores Académicos

Para cumplir adecuadamente con sus funciones misionales Mintic se enfrenta a menudo con uno de los dilemas administrativo-financieros más estudiados: "buy or make" y cuya filosofía se compagina perfectamente con un enfoque neoliberal de funcionamiento del Estado, por el cual es preferible contratar con terceros la realización de algunas de las actividades propias de su quehacer, mediante una conocida figura de gestión que ha recibido por nombre "outsourcing" y que en un lenguaje claro no es otra cosa que tercerización de actividades con el fin de eludir responsabilidades y obligaciones que surgen de la atención directa. Así, Mintic resuelve el entramado de la dirección responsable de la vida económica del uso del espectro electromagnético, en sus elementos de responsabilidad y control (Knight, 1921).

Mintic desea comprobar que los PRS están cumpliendo satisfactoriamente con sus obligaciones en materia de contraprestaciones, pero eventualmente quiere aumentar el tamaño de la torta de los recursos institucionales (Sunder, 2005), razones de peso para la contratación de los servicios de auditoría, habida cuenta de la tensión natural que se

presenta entre partes que podrían reñir en sus intereses económicos, resultado de las contraprestaciones a pagar.

El contrato interadministrativo Mintic- Universidad Nacional por los servicios de auditoría tiene un claro perfil de costos de transacción y el Ministerio con sus políticas de tercerización acude al mercado porque considera que es más económico, eficiente y descomplicado contratar tales servicios con un tercero. Además, Mintic ha de enfrentar el problema de la medición de las contraprestaciones por el uso del espectro electromagnético por parte de los PRS, haciéndolo a la luz de unas normas que consideran la productividad para determinar la remuneración (Alchian y Demsetz, 1972).

Para este caso concreto Mintic ha logrado efectivamente reducir sus costos mediante el contrato con la Universidad Nacional y los resultados han sido notoriamente favorables y exitosos. Otra situación muy diferente y desfavorable hubiera sucedido de haberse efectuado el contrato con una firma de auditoría y más grave aún de haberse realizado el contrato con una de las firmas o multinacionales de auditoría más reconocidas, cuyo promedio por hora de servicio supera los $ 100.000 el valor hora, caso en el cual el valor del contrato hubiese tenido un costo para Mintic de al menos dos mil millones de pesos ($2.000´000.000). Significa que el contrato interadministrativo Unal-Mintic puede mirarse bajo la óptica del papel del control y su relación con los costos de agencia, tomando la auditoría como uno de los métodos de control (Jensen y Meckling, 1976).

En el contexto del contrato interadministrativo Unal-Mintic, los servicios de auditoría tienen la función económica de reducir los costos de agencia, pero la reducción de éstos ha de ser al menos como la compensación de los auditores. Pero en la relación Mintic-PRS, la intervención de los Auditores de la Universidad Nacional constituyen la emergencia de un tercer agente, por lo que se espera que los costos incrementales de agencia sean inferiores a los beneficios, donde es posible la superficialidad de informes y hasta la colusión (Sunder, 2005).

4. Resultados Prácticos de la auditoría de contraprestaciones

El contrato interadministrativo Mintic-Universidad Nacional comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las contraprestaciones a cargo de los PRS. Para el trabajo a desarrollar durante el año 2012 se acordó la revisión de 400 expedientes preseleccionados que correspondieron a 204 empresas, a las cuales se les programó en total igual número de auditorías, distribuidas según la actividad como aparece en el gráfico N°1 que aparece a continuación:

Gráfico N°1. Tipos de Empresas auditadas por servicios

Fuente: Elaboración con base en resultados de la Auditorías 2012. Carpetas de Papeles de Trabajo de los Auditores

Las auditorías fueron desarrolladas con base en los lineamientos técnicos propios de la ciencia contable y la práctica profesional, por tanto sus actividades fueron organizadas en sus tres fases principales: planeación, ejecución e informes. Además en todas las fases se consideraron los ordenamientos jurídicos y normas pertinentes para efectos de configurar un trabajo con las especificaciones legales de rigor. El gráfico N°2 ilustra los resultados genéricos de las visitas realizadas en el proceso de recolección de información y verificación in situ sobre los datos que correspondía cotejar.

Gráfico N°2. Acciones posteriores al proceso de visitas de auditoría

Fuente: Elaboración con base en resultados de la Auditorías 2012

El resultado de las auditorías realizadas por el Equipo de Profesionales de la Universidad Nacional generó impactos de orden económico para las partes de la relación Mintic-PRS. A continuación se muestran las cifras globales:

Gráfico N°3

Montos determinados por las visitas de auditoría

Valores determinados a favor del ministerio

vive digital Colombia

MES	VALORES DETERMINADOS
JUNIO	$ 393.990.000
JULIO	$ 71.375.000
AGOSTO	$ 273.597.000
SEPTIEMBRE	$ 1.118.969.000
OCTUBRE	$ 843.260.000
NOVIEMBRE	$ 1.165.042.000
DICIEMBRE	$ 4.364.627.000
TOTAL	**$ 8.230.860.000**

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	$ 5.483.758.000
INTERESES	$ 333.091.000
SANCIONES	$ 2.414.011.000

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Tecnología en la vida de cada colombiano

Fuente: Elaboración con base en resultados de la Auditorías 2012

Aunque las cifras podrían revelar que existe un gran beneficio para Mintic como resultado de las auditoría, debe manifestarse que también se dieron casos de determinación de valores por diferencias a favor de los PRS (91 empresas) correspondientes a 112 expedientes y por un monto neto de $1.424´300.000.

Asimismo, se presentaron pagos posteriores a los informes de auditoría por un monto de $362´384.000, correspondiente a 37 empresas por 46 expedientes.

Otros datos de interés resultantes son los montos por $6.500´000.000 aproximadamente ya sea para presentar descargos o pagar. Y finalmente, se generaron montos superiores a $1. 200.000.000 con resoluciones de declaratoria de deudor.

En el contexto del trabajo adelantado se presentaron situaciones que aún siguen pendientes de definición en virtud a la carencia de normas concretas o de políticas específicas institucionales que marquen la pauta para su solución. Estos son los casos relativos a Entidades Financieras, cuyo sistema genera un pago contraprestacional muy bajo; las empresas de monitoreo de alarmas; la mensajería con períodos sin licencia de empresas ya constituidas; y lo relativo a los casilleros internacionales con envíos urgentes.

Independiente de los resultados económicos, el contrato interadministrativo genera unos beneficios ciertos en la relación Mintic-PRS en virtud de la intervención de la Universidad Nacional, la cual puede catalogarse de unos servicios de extensión y afianzamiento de la normativa mediante prácticas jornadas de socialización con los PRS. En efecto, los PRS manifestaron reiteradamente a los Auditores una insuficiente socialización de las normas aplicables a sus relaciones o los cambios frecuentes en la normativa sin que se dé la capacitación adecuada, probables causas del incumplimiento en materia de contraprestaciones.

Los PRS de mensajería alegan una falta de acompañamiento y protección de sus intereses frente a grandes impresores que han monopolizado el mercado y han instaurado prácticas desleales de operación. Adicionalmente parece presentarse la prestación de

servicios clandestinos e ilegales, lo que amerita una intervención adecuada y oportuna de Mintic con su esquema de Vigilancia y Control.

El Equipo de Auditores también percibió recomendaciones de los PRS en relación con algunas tarifas y procedimientos de determinación de contraprestaciones, las cuales podrían ser muy onerosas y comprometer la estabilidad de los operadores. Además, expresan que los trámites con Mintic se tornan engorrosos.

5. Conclusiones

- Alrededor del 50% de los concesionarios y operadores no cumplen correctamente con sus obligaciones, siendo las causales de incumplimiento más frecuentes la falta de presentación y/o pago de las liquidaciones y la liquidación con base en información errónea. De otra parte se encuentra una cantidad de empresas que no cuentan con información útil para la verificación de las contraprestaciones, lo que dificulta el proceso de revisión e impone limitaciones al proceso, generando un escalamiento a instancias como la Subdirección de Vigilancia y Control.

- Es evidente la falta de consulta y conocimiento de aspectos contables, que son el andamiaje conceptual sobre el que debe estructurarse una obligación de tipo económico. Por tanto, es necesario integrar interdisciplinarmente un equipo que sea capaz de aportar experiencias y conceptos para evitar la ambigüedad en las normas. Aspectos como sobre qué tipo de ingreso debe contraprestar un operador, deben quedar absolutamente claros y obedecer a la lógica de la realidad, por ejemplo, es lógico que un operador no contrapreste sobre un ingreso inexistente, como en el caso de las devoluciones en ventas por anulaciones. Es menester de la institución clarificar, no confundir y ante todo asumir una

posición responsable como autoridad respecto de las normas que emite, situación que no se presenta actualmente. Al contrario, se presenta evasión para resolver aspectos técnicos, o incongruencias plasmadas en la misma ley.

- Se evidenciaron vacíos en la norma para lo cual se solicitaron conceptos a las diferentes subdirecciones, en muchas ocasiones sin respuesta alguna dado que nadie se compromete a emitir una opinión, o dan respuestas que no tienen que ver con el tema. Un ejemplo claro son las consultas enviadas a subdirección de postales, las cuales se archivan sin dar respuesta.

- Cuando se solicite una licencia se debe exigir que el certificado de cámara de comercio registre como objeto social la actividad de telecomunicaciones y preferiblemente como objeto principal ya que se pudo determinar que en algunas empresas se contempla otra actividad como distribución de carnes, obras de ingeniería civil y actividades inmobiliarias entre otros, así mismo que se dé cumplimiento al capital solicitado para el otorgamiento de la licencia según sea el caso.

- Mintic debería tener un punto de atención al usuario donde se puedan efectuar trámites, solucionar problemas, aclarar dudas y consultas técnicas.

6. Bibliografía

- Sunder, Shyam. Teoría de la Contabilidad y el Control. Ed. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2005, 325 p.
- Putterman, Louis. La naturaleza económica de la empresa. Alianza Editorial, Madrid, 1994. 456 p.
- Knight, Frank. Risk, Uncertainty and Profit. New York, 8a impression, 1967.
- Coase, Ronald. The nature of the firm. Ed. Económica 4a impression, Chicago, 1937.
- Alchian, Armen y Demsetz, Harold. Production, Information Costs and Economic Organizations. The American Economic Review, Chicago, 1972.}
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1341 de 2009 o Ley de TIC
- Decreto 229 de 1995
- Decreto 1972 de 2003
- Ley 1369 de 2009
- Decreto 1739 de 2010
- Resolución 290 de 2010
- Resolución 2877 de 2011
- Resolución N° 1486 de 2008